



50030

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**Cultura****ANUNCIO**

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL PROPIOS DEL PROYECTO "AULAS PARA CONVIVIR CANTANDO". (EJERCICIO 2021).

BDNS (Identif.): 552948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552948>)

1.- Objeto y finalidad.

Convocatoria de subvenciones a los municipios que lo soliciten, para que estos, a su vez, contraten un profesor-monitor de música para impartir clases de canto y formar o mantener una agrupación coral, así como participar con ella en audiciones y festivales.

2.- Beneficiarios.

Los Ayuntamientos de Municipios de la Provincia de Segovia con población comprendida entre 50 y 1.000 habitantes, según la última actualización de datos del padrón publicado por el INE en su portal web oficial.

3.- Actividades y gastos subvencionables.

La impartición de clases de formación musical básica que se realicen a lo largo del ejercicio 2021, con una duración mínima de hora y máxima de 75 minutos, realización de conciertos y actuaciones, así como gastos complementarios tales como publicidad, materiales didácticos o transporte, no pudiendo incluirse en este apartado los denominados gastos de inversión.

Toda la actividad subvencionable deberá ser programada para realizarse dentro del año 2021, sin superar la fecha de 27 de diciembre, habida cuenta que la presentación de la documentación justificativa no puede ser posterior al día 28 de diciembre.

4.- Determinación de ayudas.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0421 3340 462.08.00, cuyo crédito total es de 45.480 €.

Las cantidades a conceder a cada solicitante vendrán determinadas por dos variables:

- A fin de garantizar la continuidad de los grupos formativos y los coros constituidos, tendrán prioridad de acceso a las ayudas los Ayuntamientos que hubieran aparecido como beneficiario en la resolución aprobada mediante acuerdo n.º 9 de la Junta de Gobierno el día 12 de febrero de 2020, del proyecto "Aulas para convivir cantando 2020",



- Respecto de las solicitudes de los ayuntamientos que no hubiesen recibido subvención en la resolución citada, se priorizarán sus solicitudes en orden inverso al de sus habitantes.

La cantidad que se concederá a cada beneficiario será de 2050 €, cantidad resultante de prorratear la consignación presupuestaria entre el número máximo de ayuntamientos seleccionables que será de 22.

5.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia conforme a los documentos que se recogen en las bases, y que se podrán consultar, en la página web de la Diputación Provincial de Segovia (<http://www.dipsegovia.es/subvenciones>).

6. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud se extenderá desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive.

7.- Justificación y plazo.

El plazo de presentación de documentos justificativos finalizará el 28 de diciembre de 2021.

8.- Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019

Segovia, a 11 de marzo de 2021.— La Secretaria General, Lourdes Merino Ibáñez.
